



**CIRCULAR**  
**CÓDIGO: FTO-122**  
**VERSIÓN:03**  
Fecha de actualización: 03 de mayo de 2024



Aldia de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER

Circular 006

FECHA: 18 de junio de 2026

PARA: Servidores públicos vinculados en provisionalidad y elegibles del Proceso de Selección Antioquia 3 – IMER

DE: Gerencia

ASUNTO: Información sobre provisión definitiva de empleos de carrera administrativa – Proceso de Selección Antioquia 3.

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, se permite informar a los servidores públicos y a los aspirantes que integran las listas de elegibles del Proceso de Selección Antioquia 3, lo siguiente:

Mediante comunicación No. 2026RS115030 de fecha 15 de junio de 2026, recibida por la Entidad el día 16 de junio de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC informó la firmeza de las listas de elegibles correspondientes a los empleos ofertados por el IMER dentro del Proceso de Selección Antioquia 3.

De acuerdo con la citada comunicación, las listas de elegibles adquirieron firmeza total el día 9 de junio de 2026, razón por la cual la Entidad debe adelantar las actuaciones administrativas necesarias para proveer de manera definitiva los empleos de carrera administrativa ofertados mediante concurso público de méritos, en estricto cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y oportunidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en concordancia con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la Entidad cuenta con un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de la comunicación oficial de firmeza, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los elegibles ubicados en posición meritoria de acuerdo con el número de vacantes ofertadas.

Por lo anterior, el término para la expedición de los actos administrativos de nombramiento comenzó a contabilizarse a partir del 17 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, periodo en el cual la entidad realizará el proceso de validación del cumplimiento de requisitos.



**CIRCULAR**  
**CÓDIGO: FTO-122**  
**VERSIÓN:03**  
Fecha de actualización: 03 de mayo de 2024



A partir de la notificación de los actos administrativos de nombramiento, los elegibles dispondrán de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

A partir de aceptación del nombramiento el elegible cuenta con diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, término que podrá ser prorrogado hasta por noventa (90) días hábiles adicionales cuando exista causa justificada y sea autorizada por el representante legal del instituto, de conformidad con la normativa vigente.

En consecuencia, es importante precisar que la firmeza de las listas de elegibles no genera la desvinculación inmediata de los servidores nombrados en provisionalidad. La terminación de los respectivos nombramientos provisionales se efectuará de manera gradual y conforme se materialice la provisión efectiva de cada empleo con la persona que adquirió el derecho de mérito al nombramiento como resultado del concurso proceso de selección ANTIOQUIA 3.

Así mismo, se informa a los elegibles que deberán estar atentos a las comunicaciones oficiales que realice la Entidad respecto de los actos administrativos de nombramiento y a los trámites requeridos para la correspondiente posesión.

Finalmente, el IMER reitera su compromiso con el respeto de los principios de legalidad, transparencia, debido proceso y mérito que rigen la carrera administrativa, garantizando que todas las actuaciones derivadas del Proceso de Selección Antioquia 3 se desarrollen conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

Atentamente,

  
ROBINSON DE JESÚS BUILES GÓMEZ  
Gerente

Proyectó: Yaneth Bibiana Rendón Hincapié / Profesional Universitaria  
Revisó: Johana Bedoya Tobón / Secretaria General